

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Nº 11 ENCARGADO DE VALORAR EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO VI, CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD OPERADOR DEMANDA/RESPUESTA POR TURNO DE DISCAPACIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Conforme a lo previsto en la Base Sexta de la Orden de 23 de diciembre de 2022 (D.O.E. nº 247, de 28 de diciembre de 2022) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral en la categoría de **Operador Demanda/Respuesta**, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Tribunal en sesión celebrada el 19 de junio de 2024.

ACUERDA

Primero: Informar que ningún aspirante del turno de discapacidad ha superado el ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal laboral en la categoría de **Operador Demanda/Respuesta**.

Segundo: Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante el Tribunal, con sede en la Dirección General de Función Pública, Avenida Valhondo s/nº Edificio III Milenio Módulo 2 1ª Planta, en Mérida, en el plazo de **5 días hábiles** a contar a partir del siguiente al de su publicación, **desde el 20 de junio al 26 de junio de 2024 ambos inclusive**.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública para su inserción en el portal juntaex.es, para su difusión y conocimiento.

Mérida, a 19 de junio de 2024

Vº Bº EL PRESIDENTE

Ángel Chávez Ceberino



LA SECRETARIA

Ana Cancho Berméjo